

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Junta Electoral de la Comunitat en la reunión celebrada el 30 de abril de 2015, ha tenido conocimiento del escrito RE 1669, recurso presentado por el representante general de Unión, Progreso y Democracia UPyD, contra la Resolución 22/2015, de 27 de abril, de la JECV, sobre la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral.

Dicho recurso, siguiendo instrucciones de la Presidencia de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la Resolución 04/15, fue remitido el 29 de abril para dar trámite de audiencia a los representantes generales de las candidaturas que concurren a las elecciones a Corts Valencianes, concediéndoles un plazo máximo para la presentación de alegaciones que se consideraran oportunas, que ha finalizado a las 10.00 horas del día de hoy, sin que se hayan formulado alegaciones por ninguna candidatura.

Visto lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 188 de la LOREG, así como lo dispuesto en la Instrucción 2/15 de la Junta Electoral Central de 15 de abril, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales en relación con las elecciones de 24 de mayo de 2015, habiéndose acreditado y comprobado por esta Junta Electoral que la candidatura UPyD se ha presentado a las Elecciones Municipales en circunscripciones que en el cómputo total comportan una población de derecho superior al 50% de la población de la Comunitat Valenciana ha adoptado la siguiente **Resolución**:

1.- Estimar el recurso presentado por el representante general de Unión, Progreso y Democracia UPyD, contra la Resolución 22/2015, de 27 de abril, de la JECV, sobre la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral y asignar a dicha candidatura 10 minutos de espacios gratuitos de propaganda electoral en el Bloque 2, Elecciones Municipales, en los medios de comunicación de titularidad pública cuyo ámbito de difusión sea la Comunitat Valenciana, quedando modificada por tanto en dicho apartado la Resolución 22/15 con la incorporación de la candidatura UPyD.

2.- Dar traslado de dicha Resolución al representante general de UPyD y a la Comisión de Radio y Televisión constituida por esta Junta Electoral.

Palau de les Corts Valencianes
Valencia, 30 de abril de 2015

La Presidenta
PILAR DE LA OLIVA MARRADES

El secretario
FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN